



RD	N°	03699571
RE	N°	02074954

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 111 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 02 de diciembre del 2025

VISTO:

El Memorándum N°2029-2025-GRA/PPR de fecha 16 de Junio del 2025 adjunto Notificación N°110498-2025-JR-LA del Expediente N°02474-2022-60-2501-JR-LA de fecha 14 de Agosto del 2025, Notificación N°112091-2025-JR-LA del Expediente N°02557-2021-27-2501-JR-LA-04 de fecha 18 de Agosto del 2025, Notificación N°64656-2025-JR-LA del Expediente N°03458-2017-63-2501-JR-LA-04 de fecha 22 de Mayo del 2025, Memorándum N°63-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 12 de Setiembre del 2025, Informe N°072-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-U.A.F-TES de fecha 15 de Setiembre del 2025, Informe N°1157-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-OPA de fecha 26 de Noviembre del 2025, Certificación Presupuestal N°813-2025 de fecha 25 de Noviembre del 2025, Informe N°095-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 01 de Diciembre del 2025, Informe N°01697-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 02 de Diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que “**Encargo**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**Encargo**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 111 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante Memorándum N°2029-2025-GRA/PPR de fecha 16 de Junio del 2025, el Procurador Público Encargado del Gobierno Regional de Ancash, alcanza Notificaciones Judiciales del Cuaderno de Multas N°110498-2025-JR-LA del Expediente N°02474-2022-60-2501-JR-LA de fecha 14 de Agosto del 2025 la suma de S/. 536.06, Notificación N°112091-2025-JR-LA del Expediente N°02557-2021-27-2501-JR-LA-04 de fecha 18 de Agosto del 2025 la suma de S/. 571.60, Notificación N°64656-2025-JR-LA del Expediente N°03458-2017-63-2501-JR-LA-04 de fecha 22 de Mayo del 2025 la suma de S/. 602.14 siendo un total de S/.,1,709.80 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 80/100 SOLES), para cumplimiento con el abono al código 09148 – Multas del Banco de la Nación, debiendo remitir con Oficio el Comprobante Original a Secretaria de Multas (SECOM) de la Corte Superior de Justicia del Santa, en cumplimiento a la Resolución N°1,4 y 12-2025.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Junio del 2025, la Dirección Regional Agraria de Ancash, traslada las Notificaciones Judiciales del Cuaderno de Multa N°110498-2025-JR-LA del Expediente N°02474-2022-60-2501-JR-LA de fecha 14 de Agosto del 2025 la suma de S/. 536.06, Notificación N°112091-2025-JR-LA del Expediente N°02557-2021-27-2501-JR-LA-04 de fecha 18 de Agosto del 2025 la suma de S/. 571.60, Notificación N°64656-2025-JR-LA del Expediente N°03458-2017-63-2501-JR-LA-04 de fecha 22 de Mayo del 2025 la suma de S/. 602.14 en cuatro (04) folios a Dirección de la Oficina de Administración disponiendo brindar la atención y; según lo ordenado se procede a solicitar a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Memorándum N°65-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 12 de Setiembre del 2025 informa que la Dirección Regional Agraria de Ancash cuenta con Disponibilidad Presupuestal e inmediatamente los documentos son retornados ante la Unidad de Administración Financiera-Tesorería para que prosiga con las gestiones necesarias para cumplir con el pago de Multas interpuesta por la Corte Superior de Justicia del Santa.

Que, mediante el Informe N°072-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 15 de Setiembre del 2025, la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, solicita Certificación Presupuestal para efectivizar el pago de las Notificaciones Judiciales.

Que, mediante Informe N°1157-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 26 de Noviembre del 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°000000813-2025 de fecha 25 de Noviembre del 2025 por el monto S/. 1,709.80 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 80/100 SOLES), para el Pago de la Notificación Judicial del Cuaderno de Multa N°110498-2025-JR-LA del Expediente N°02474-2022-60-2501-JR-LA de fecha 14 de Agosto del 2025 la suma de S/. 536.06, Notificación N°112091-2025-JR-LA del Expediente N°02557-2021-27-2501-JR-LA-04 de fecha 18 de Agosto del 2025 la suma de S/. 571.60, Notificación N°64656-2025-JR-LA del



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°111 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Expediente N°03458-2017-63-2501-JR-LA-04 de fecha 22 de Mayo del 2025 la suma de S/. **602.14**, siendo trasladado a la Unidad de Administración Financiera-Tesorería para solicitar la ejecución de gastos mediante encargo interno.

Que, mediante Informe N°095-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 01 de Diciembre del 2025, el Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, solicita emisión de Resolución de Encargo Interno; al respecto el referido documento es direccionado a Unidad de Logística para emitir el Informe por Encargo Interno.

Que, mediante el Informe N°01697-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL con fecha 02 de Diciembre del 2025 él Responsable de la Unidad de Logística manifiesta generar el pago por “ENCARGO INTERNO” la suma de S/. **1,709.80 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 80/100 SOLES)**, a nombre del Sr. **JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ**, para cumplir con el pago de Multas interpuesta por la Corte Superior de Justicia del Santa.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, “Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, encargo interno, a favor del Sr. **JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ**, en su calidad de servidor Responsable de la Unidad de Administración Financiera- Tesorería, el importe de S/. **1,709.80 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 80/100 SOLES)**, para realizar las Gestiones Administrativas de pago de las



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 111 - 2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Notificación Judicial del Cuaderno de Multa N°110498-2025-JR-LA del Expediente N°02474-2022-60-2501-JR-LA de fecha 14 de Agosto del 2025 la suma de S/. 536.06, Notificación N°112091-2025-JR-LA del Expediente N°02557-2021-27-2501-JR-LA-04 de fecha 18 de Agosto del 2025 la suma de S/. 571.60, Notificación N°64656-2025-JR-LA del Expediente N°03458-2017-63-2501-JR-LA-04 de fecha 22 de Mayo del 2025 la suma de S/. 602.14 , ante las instancias pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Superior de Justicia del Santa, según el detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sr. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Monto Total del Fondo : S/. 1,709.80

Meta : 004

PARTIDAS ESPECÍFICAS:

5 **GASTOS CORRIENTES**

25 **OTROS GASTOS.**

25.4 **PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES.**

25.4.1.3 **MULTAS**

2.5.4 1.3 1 Multas

S/. 1,709.80

TOTAL	S/. 1,709.80
--------------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO: Se extiende la presente resolución para el cumplimiento del pago de la Multa interpuesta por la Corte Superior de Justicia del Santa.

ARTÍCULO TERCERO: **CONCEDER**, a servidor Sr. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la Gestión Administrativa encargado, para la presentación de la rendición de gastos de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.